



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 078-2017-PCO-UNF**

Sullana, 22 de noviembre de 2017.

**VISTOS:**

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Frontera de fecha 13 de noviembre de 2017; el Oficio N° 792-2017-UNF-PCO de fecha 20 de noviembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

**Quinto.-** Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

**Sexto.-** Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

**Séptimo.-** Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, el Titular de la Entidad y la Alta Dirección suscribieron el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Frontera;

**Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 792-2017-UNF-PCO de fecha 20 de noviembre de 2017; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita Secretaria General proyectar el acto resolutorio pertinente, en el cual se conforme el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a la redacción indicada en el presente documento;

**Noveno.-** Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 792-2017-UNF-PCO;

**Décimo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Conformar el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Frontera, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Disponiendo que el citado Comité, dependerá del Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	ROL ASIGNADO
1.- Paula Ruth Otero Michilot Jefa de Oficina General de Planificación Presupuesto	Ernesto Henry Alcántara Masías Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.	Presidente
2.- Joyce del Pilar Varillas Cruz Secretaria General.	Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué Analista de Sistemas PAD	Secretaria Técnico
3.- Edmundo Gerardo Moreno Terrazas Vicepresidente de Investigación	Claudia Mabel Palacios Zapata Docente Facultad de Industrias Alimentarias.	Miembro
4.- César Leonardo Haro Díaz Vicepresidente Académico	Jeessikha Ubillus Reyes Jefa de Oficina General de Administración	Miembro
5.- Gary Martín La Roca Saavedra Jefe de Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales	Carito Geraldiny Yesán Córdova Jefa de Unidad Formuladora	Miembro

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 078-2017-PCO-UNF**

Sullana, 22 de noviembre de 2017.

**Artículo 2°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

El Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Frontera, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Directiva N° 013-2016-CG/GPROD

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo 4°.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OCI, OGIRI, OGEPS, OGARA, OGBU, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos Joaquin Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL